

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS
No. B 00064280

Al 31 de Diciembre de 1995

Expediente No. 21365

TOTAL CAPITAL SOCIAL 2'000.000

IDENTIFICACION DE LA COMPANIA

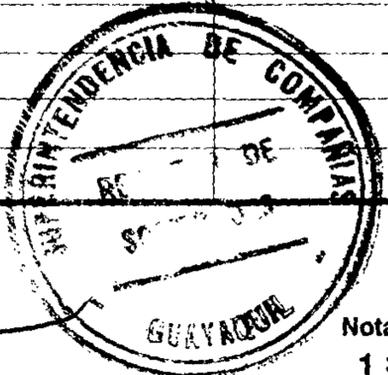
RUC 099005206900

RAZON SOCIAL CIA. AGRICOLA CIVIL SAN JOSE CIA. LTDA.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO			Código de Inversión de Extranjeros. 2 /	Acciones o Aportaciones	
	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	JOSE NUNEZ VENTURINI	Ecuatoriana	0902804807		400	400.000
2	OSCAR NUÑEZ CRISTIANSEN	"	0900197402		400	400.000
3	ELIZABETH DE MACHIAVELLO	"	0900197440		400	400.000
4	RICARDO NUÑEZ CRISTIANSEN	"	0904754076		400	400.000
5	JOSE NUÑEZ CRISTIANSEN	"	0900748101		400	400.000
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						

14 MAR 1996



Certifico que la información es correcta

[Handwritten Signature]
 Firma del representante legal

Guayaquil, 29 de Febrero de 1996
 Lugar y fecha de presentación

TOTAL	2'000.000
-------	-----------

- Notas:
- Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144
 - Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:
 - 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
 - 2 INVERSION SUBREGIONAL
 - 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
 - 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL